

00000011

03652
RESOLUCION No. 89-2- [REDACTED]

AB. CAROL GEIGER FRIEDBERG

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 7 de marzo de 1989 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "INMASA INMOBILIARIA MARINA S.A."

QUE el señor José Pío Canessa Idiarte, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Cynthia Yon Cheing, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-0507-IA de 25 de enero de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-943 del 28 de abril de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INMASA INMOBILIARIA MARINA S.A." por DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES dividido en dos mil cuatrocientas acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la

[Handwritten signature]

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-

Compañía: "INMASA INMOBILIARIA MARINA S.A."

escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de septiembre de 1978 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva al Despacho.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

11 MAYO 1989

Ab. Carol Geiger Friedberg

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

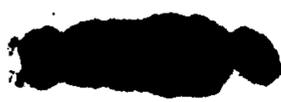
AMR. adem

DL: AIded. TIA

Exp. No. 9527-78

CERTIFICO : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 14.905 a 14.906, Número 1.577 del Registro -

1000000



tro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 9.300 del Repertorio.- Guayaquil, Junio trece de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-Enmendado: trece.-Vale.-

[Handwritten Signature]
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomò nota de lo ordenado en la Resolución que antecede a foja 12.377 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.978, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Junio trece de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil .-Enmendado: trece.-Vale.-

[Handwritten Signature]
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



[Handwritten mark]